

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 498:
DOCTORADO EN INGENIERÍA,
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.**

Santiago, 27 de junio de 2013.

En la sesión N° 646 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 17 de abril de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; sobre Proceso de Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ingeniería al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de La Frontera presentó los antecedentes

correspondientes al Programa indicado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

3. Que, el Comité de Área de Ingeniería recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 13 de diciembre de 2012, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 19 de marzo de 2013, el Programa de Doctorado en Ingeniería remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 646 de fecha 17 de abril de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ingeniería, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ingeniería impartido por la Universidad de La Frontera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa presenta un carácter científico-tecnológico, con un enfoque multidisciplinar y marcada orientación hacia el sector productivo. El perfil de egreso y los objetivos son coherentes con el enfoque tecnológico declarado, no así con el ámbito científico, que se encuentra débilmente desarrollado. Por su parte, la mayoría de las líneas de investigación que ofrece el Doctorado no se

encuentran debidamente cubiertas por la estructura curricular, los contenidos de los cursos y el cuerpo académico. De acuerdo a lo anterior, la denominación del Programa alude a un espectro más amplio de lo que efectivamente entrega.

Los requisitos y el sistema de selección se encuentran formalmente establecidos y ponderados. Cabe hacer presente que, dentro de los requisitos de postulación, se contempla la participación de estudiantes con título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes al grado de Licenciado, lo que contraviene la Ley General de Educación, que exige perentoriamente el grado de licenciado y/o magíster. La demanda es adecuada y se ha mantenido estable en el tiempo.

El Programa presenta problemas con su estructura curricular, pues ésta no permite alcanzar el perfil de un Doctor en Ingeniería, ya que faltan asignaturas referidas a contenidos técnicos, que garanticen una formación básica en ingeniería, en sintonía con el perfil del Programa y sus objetivos. Se constata que el nivel de algunas asignaturas no corresponde al de un doctorado y, la bibliografía, en la mayoría de ellas, no se encuentra debidamente actualizada. El examen de candidatura y la tesis se encuentran debidamente formalizados y la exigencia de una publicación ISI o una patente es un elemento positivo y coherente con el perfil de egreso definido.

En relación a la progresión de los doctorandos, la tasa de deserción es alta y no existen graduados, pudiendo constarse que la permanencia efectiva de los estudiantes supera lo establecido por el propio Doctorado.

La cantidad de académicos es adecuada, pero se advierte que solo un quinto ellos dedica más de 20 horas al Programa. Por otra parte, la productividad científica en publicaciones ISI es baja y se concentra, principalmente, en tres académicos. En otro sentido, no todas las áreas que el Doctorado desarrolla son cubiertas por el cuerpo académico.

Se evidencia un importante apoyo institucional que se traduce en espacios físicos, infraestructura y equipamientos adecuados para el funcionamiento del Programa. Sobre los mecanismos de apoyo referido a becas, estos son insuficientes considerando los altos niveles de deserción que se atribuyen, en gran medida, a factores económicos. En términos de vinculación internacional, destaca el Convenio con la Universidad de São Paulo, a través del cual se han realizados

intercambios académicos. No existen vínculos formales con el sector productivo que resguarden la interdisciplinariedad que el Doctorado pretende fomentar.

El plan de desarrollo es débil y las acciones contempladas para resolver falencias significativas, como la productividad científica del cuerpo académico, no son suficientes. El Programa no logra identificar debilidades referentes al desbalance en el desarrollo de las áreas de investigación, la necesidad de contar con cursos técnicos en ingeniería y los problemas en los indicadores de progresión, lo que evidencia una capacidad de autorregulación insuficiente.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ingeniería impartido por la Universidad de La Frontera no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Doctorado en Ingeniería impartido por la Universidad de La Frontera.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Doctorado en Ingeniería impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, y el artículo 46 de la

referida Ley N°20.129.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

